

RAT-01-030 Gestión de incidencias de seguridad

1. Identificación del tratamiento

Nombre y finalidad	
Nombre	Gestión de incidencias de seguridad
Descripción finalidad	Gestión de las incidencias de seguridad producidas con el objeto de dar cumplimiento de la normativa interna de seguridad y planes de emergencia y de la legislación vigente aplicable al respecto.
Responsable funcional	Jefe de Seguridad, Medio Ambiente e Instalaciones

2. Identificación del responsable del tratamiento

Responsable del tratamiento	
Entidad	Autoridad Portuaria de Valencia
NIF	Q-46-67047-G
Dirección	Avda. Muelle del Turia, s/n, 46024 Valencia
Teléfono	963 939 500

3. Identificación del delegado de protección de datos

Delegado de protección de datos	
Nombre y apellidos	Vicente Jiménez Fernández
Dirección	Avda. del Muelle del Turia s/n
Teléfono	96 3939500
Correo electrónico	dpd@valenciaport.com

4. Licitud del tratamiento

Título de licitud
Art. 6.1.c) RGPD cumplimiento de una obligación legal de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; Ley 8/2011, de 28 de abril, por la que se establecen medidas para la protección de las infraestructuras críticas. Otras ordenanzas portuarias de aplicación.

5. Plazos de conservación

Plazos de conservación
Los previstos por la legislación aplicable respecto a la prescripción de responsabilidades y presentación de recursos. Criterios de archivo temporal y definitivo de la Autoridad Portuaria.

6. Descripción del tratamiento

Origen y procedencia de los datos

De la propia persona afectada o su representante legal; Otros organismos o entidades.

Colectivos afectados

Personas que reportan o están implicadas en la resolución de incidencias.

7. Categorías de datos tratados

Tipologías de datos

Infracciones	No se tratan
Categorías especiales de datos	Datos de Salud
Datos identificativos	NIF / DNI Nombre y apellidos Dirección Teléfono Imagen / Voz

8. Medidas de seguridad

Medidas técnicas y organizativas aplicadas

Las medidas de seguridad (técnicas y organizativas) implantadas se corresponden con las previstas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Pública y que se encuentran descritas en los documentos que conforman las Políticas de protección de datos y seguridad de la información de la Autoridad Portuaria.

9. Comunicaciones de datos

Categorías de destinatarios de comunicaciones*

(* incluidos terceros países u organizaciones internacionales)

Fuerzas y cuerpos de seguridad. Entidades aseguradoras. Hacienda pública y administración tributaria. Órganos judiciales. Notarios, abogados y procuradores

10. Transferencia internacional de datos

Entidad	País de destino	País con nivel adecuado de Protección
No está previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo	No está previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo	No está previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo

11. Observaciones

Observaciones sobre el tratamiento

n/d.

12. Revisión y aprobación

Fecha revisión	Conformidad Responsable Funcional del Tratamiento
	Firma